ESTUDIO PREVIO QUE DETERMINA LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA, POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA

Por medio del presente documento, el (la) suscrito (a) Secretaria de Desarrollo Económicio y Social del Municipio de MENOR CUANTÍA, en cumplimiento a lo establecido en los numerales 7 y 12, del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, deja constancia del Presente Estudio o documento previo que determina la conveniencia, necesidad y oportunidad que justifica la celebración de un contrato de Servicios a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, por la causal de MENOR CUANTÍA.

1. INFORMACIÓN GENERAL

ENTIDAD:	**Municipio de AQUITANIA Boyacá.**
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	**Secretaría de Desarrollo Económicio y Social.**
NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) QUE PRESENTA EL ESTUDIO.	**ERIKA ROCIO CÁRDENAS PATARROYO**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**SELECCIÓN ABREVIADA; causal de MENOR CUANTÍA**
OBJEO OBJETO	**EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, CONFORME A FICHA TÉCNICA, ORIENTADAS A LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE AGENDAS INSTITUCIONALES, RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS DE CENTRO VIDA, ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA, DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ, ENMARCADOS EN LAS LEYES 1276 Y 1315 DE 2009 Y DEMÁS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS PARA LA ATENCIÓN A DICHA POBLACIÓN, RESIDENTE Y PRIORIZADA EN EL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ, EN LA VIGENCIA 2026**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MLCTE ($196.424.000,00) TOTAL**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Tres (03) meses, en los cuales se prestarán los servicios correspondientes a cincuenta y cuatro (54) días efectivos, conforme a la ficha técnica, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
CÓDIGOS UNSPSC	

CÓDIGO	ACTIVIDAD
85151600	ASUNTOS NUTRICIONALES
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93131600	PLANEACIÓN Y POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
85101600	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
90101600	SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING
90111600	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
50202300	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
60141100	JUEGOS
85121500	SERVICIO DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO

FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	**14 de abril de 2026**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.1.2.1.2., Decreto 1082 de 2015)

El numeral 7º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, establecen que los estudios y documentos previos son el soporte para adelantar la gestión contractual, precisando la conveniencia del objeto a contratar, debiendo ser publicados, para suministrar al público en general la información que deberá ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna.

En el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la República están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes y la Ley 1551 de 2012 establece: “Los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El propósito principal de la Administración Municipal es dirigir la gestión orientada al cumplimiento del artículo 315 de la Constitución Nacional el cual establece las atribuciones del alcalde como
Conforme al Artículo 46, El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

La Ley 1276 de 2009 por medio de la cual se establece nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida, señala en el artículo 1 como objeto que, la presente ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

En su artículo 6º se expone que serán beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores de niveles I y II de Sisbén o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social. PARÁGRAFO. Los Centros Vida tendrán la obligación de prestar servicios de atención gratuita a los ancianos indigentes, que no pernocten necesariamente en los centros, a través de los cuales se garantiza el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales y los demás servicios mínimos establecidos en la presente ley.

Así mismo el Artículo 7º señala que, para fines de la presente ley, se adoptan las siguientes definiciones: Centro Vida al conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar Adulto Mayor.

Adulto mayor es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen; Atención Integral. Se entiende como Atención Integral al Adulto Mayor al conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo.

Mediante la ordenanza 014 del 11 de Diciembre de 2012 la Gobernación de Boyacá adopta la política social de envejecimiento y vejez para el Departamento, la cual en el artículo 13º estableció como corresponsabilidad a los mandatarios de cada municipio incorporar la Política Departamental de Envejecimiento y Vejez en concordación con la política nacional en sus respectivos planes de desarrollo y a partir de allí formular planes de acción que les oriente en la ejecución de la política y adoptar la estampilla en pro del bienestar del adulto mayor, en los términos que lo ordena la ley 1276 del 2009.

En un contexto internacional, se encuentra el Plan de Acción Internacional sobre el envejecimiento: aprobado en la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (Viena, 1982), que reafirma solemnemente su convicción que los derechos fundamentales e inalienables consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos se aplican plena e íntegramente a las personas de

edad y reconocen solemnemente que la calidad de la vida no es menos importante que la longevidad y que, por consiguiente, las personas de edad deben, en la medida de lo posible, disfrutar en el seno de sus propias familias y comunidades de una vida plena, saludable, segura y satisfactoria y ser estimadas como parte integrante de la sociedad.

Este plan propone directrices y principios generales sobre la forma como los gobiernos y las instituciones, así como la sociedad civil en su conjunto, pueden hacer frente al envejecimiento progresivo de las sociedades y a las necesidades de las personas de edad en el mundo. Establece la necesidad que las políticas y acciones que se definan deben tener en cuenta la cultura, las tradiciones y valores de cada uno, y los planes y programas deben adaptarse a las prioridades y a las posibilidades materiales de cada país o comunidad. Recomienda tomar medidas relacionadas con las problemáticas de la seguridad económica, salud, nutrición, vivienda, educación y el bienestar social de las personas mayores.

El Sistema de la Protección Social se constituye como el conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida de población colombiana, especialmente de los más desprotegidos (Art. 1, Ley 789 de 2002). Utiliza un enfoque centrado en el riesgo social (prevención, mitigación y superación), especialmente en situaciones de crisis, y de acuerdo a la vulnerabilidad específica de cada grupo humano.

El enfoque del Manejo Social del Riesgo (MSR) identifica e interviene amenazas, riesgos y vulnerabilidades, mediante estrategias de prevención, mitigación y superación de eventos negativos. Permite que la intervención pública se concentre en abrir oportunidades para que los actores privados (hogares, comunidades, instituciones de mercado, entre otros) aumenten su capacidad para manejar los riesgos; prestando especial atención a los soportes adicionales que requieren quienes se encuentran en situación crítica o de vulnerabilidad.

Estrategias para el manejo social del riesgo:

• Estrategias de prevención: Se define su aplicación para evitar que reproduzca el riesgo, en los ingresos o la pérdida de activos. Las estrategias resitúan en el marco de la salud pública, del medio ambiente, educación, capacitación y macroeconomía.

• Estrategias de mitigación: Para disminuir el efecto de un futuro riesgo de deterioro: pretende reducir la variabilidad en el ingreso.

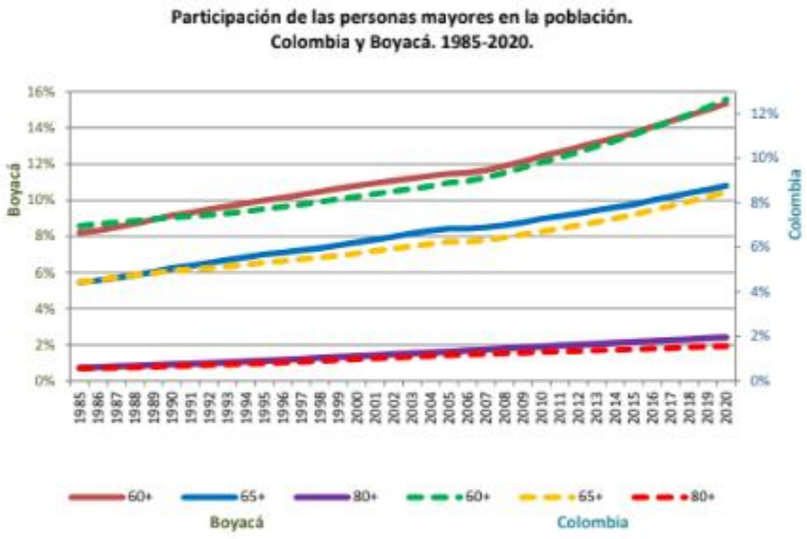
• Estrategias de superación: Pretenden disminuir el impacto del riesgo una vez se ha producido. Se enmarcan en propuestas que intervengan la falta de ahorro, el endeudamiento individual, la migración, venta de la mano de obra y reducción de la ingesta de alimentos.

El manejo social del riesgo permite el diseño de programas de protección social como una estrategia para la reducción de la pobreza.



De acuerdo con los diagnósticos nacionales y departamentales, entre el año 1950 y 2010 la población mundial triplico, y específicamente en América latina y en Colombia se cuadruplicó. Teniendo en cuenta estos patrones, y para hacer frente a los mismos, se desarrollaron marcos de política desde espacios de concertación nacional e internacional.



Particularmente para Boyacá, entre 1985 y 2010 la población aumento un 11%, sin embargo, se puede denotar que la población mayor de 60 años, aumento en un 69% de acuerdo a las estimaciones del DANE. El aumento de la expectativa de vida junto con una reducción en las tasas de fecundidad ha implicado un aumento sostenido de la participación de la población mayor tanto en el país como en Boyacá. La esperanza de vida al nacer en el departamento aumentó, de 69 años al principio del periodo a 74 años para el final. Inversamente, la tasa de fecundidad ha disminuido de 3,6 hijos por mujer a 2,7. De continuar con esta tendencia (un año por quinquenio) se espera que la esperanza de vida en 2020 alcance los 76 años, y la tasa de fecundidad llegaría a los 2,4 hijos por mujer con un decrecimiento promedio de 20% cada 5 años, datos confirmados y publicados en la Política Publica de envejecimiento y vejes del departamento de Boyacá 2012 – 2020.

El departamento de Boyacá en el año 2010, la población de 60 años o más había alcanzado el 12,4%, 2,6 puntos porcentuales superior a la media colombiana. En el año 2014 este grupo poblacional está representado con el 13.4 %, 2.8 puntos porcentuales por encima del nacional, y para el año 2020 se espera que la brecha se mantenga llegando su participación al 15,3% frente al

12,4% del país. Notándose que el departamento de Boyacá envejece en mayor proporción que la población total del País.

Con respecto al Municipio de Aquitania para el año 2014 la población de 60 años o más se encuentra representada con el 12.1%, 1.3 puntos porcentuales por debajo del departamento de Boyacá y 1.5 puntos porcentuales por encima del país, notándose que la población Aquitanense envejece en menor proporción en relación a la del departamento y frente a la del país envejece 1.5 puntos más. El municipio de Aquitania cuenta con la política social de vejez y envejecimiento, que busca protege, y darle prioridad a la población mayor, buscando espacios de esparcimiento que permitan apoyar ya aportar significativamente en la mejora de la calidad de vida.

El Municipio de Aquitania, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales en materia de protección social, y en concordancia con lo establecido en la Ley 1276 de 2009, orientada a la atención integral de las personas adultas mayores en condición de vulnerabilidad, debe garantizar la implementación de acciones que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida, bienestar y dignidad humana.

En este contexto, el programa Centro Vida se constituye en un espacio fundamental para la atención integral de esta población, brindando servicios orientados a la promoción de la salud, el fortalecimiento de habilidades, la integración social y la protección de sus derechos. Dentro de estos servicios, la alimentación adecuada y balanceada representa un componente esencial, toda vez que permite asegurar el consumo diario de nutrientes requeridos para el mantenimiento de la salud, la prevención de enfermedades asociadas a la desnutrición y el fortalecimiento de las condiciones físicas y cognitivas de los beneficiarios.

<table>
<tr>
<td>
</td>
<td>
</td>
</tr>
</table>

Es importante señalar que una proporción significativa de los adultos mayores vinculados al Centro Vida del Municipio de Aquitania presenta condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, aislamiento social y limitaciones en el acceso a recursos básicos, lo cual dificulta que puedan garantizar por sí mismos una alimentación suficiente, equilibrada y de calidad. En este sentido, la Administración Municipal tiene la responsabilidad de intervenir mediante la provisión de servicios que mitiguen estas condiciones y contribuyan a su bienestar integral.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar la contratación de los servicios de alimentación a todo costo, que incluyan la planeación de menús, adquisición de insumos, preparación, manipulación y suministro de raciones alimentarias, bajo condiciones que cumplan con los estándares de calidad, inocuidad y valor nutricional requeridos para esta población. Esto permitirá asegurar la continuidad del servicio, optimizar la atención brindada en el Centro Vida y dar cumplimiento a los fines del Estado en materia de protección y asistencia social.

En consecuencia, la presente contratación se justifica como una medida indispensable para garantizar la atención integral de los adultos mayores del Municipio de Aquitania, contribuyendo al mejoramiento de sus condiciones de vida y al ejercicio efectivo de sus derechos.

Nombre de proyecto	Apoyo a la gestión administrativa y buen gobierno de la Administración pública en el Municipio de Aquitania Boyacá
Código BPIN	202500000015010
Sector	Gobierno Territorial
Programa	Aquitania Tiene Futuro con un Gobierno Transparente y Eficiente
Meta	Gestionar los Servicios de asistencia y Talento Humano para el Funcionamiento de las Entidades

Para el municipio de Aquitania, es importante resaltar la labor de nuestra población adulta, o anciana, que en esta etapa de la vida necesitan tanto del apoyo de quienes se encuentran en mejores condiciones sociales y de salud, y quien sino la Alcaldía Municipal para propender por el mejoramiento de su entorno, de sus condiciones de vida y del manejo de las vicisitudes que con el tiempo y por su edad se van presentando.

Por ello es necesario implementar programas sociales de mejoramiento de las condiciones de salud de las personas que por su estado se encuentran en situación de vulnerabilidad, donde aprovecharan el tiempo libre, cultivaran y desarrollaran sus aficiones personales, donde se realizarán actividades sociales recreativas destinadas a fomentar la autonomía, la formación, el entretenimiento y la relación con su entorno social.

El artículo 11 de la Ley 1276 de 2009, establece las actividades de Centro vida, al siguiente detalle:

(…)

Artículo 11. Modificase el artículo 6° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así. Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:

1). Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.

2). Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.

3). Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.

4). Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.

5). Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.

6). Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.

7). Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.

8). Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.

9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.

10). Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional.

11). Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.

Parágrafo 1°. Con el propósito de racionalizar los costos y mejorar la calidad y cantidad de los servicios ofrecidos, los Centros Vida podrán firmar convenios con las universidades que posean carreras de ciencias de la salud (medicina, enfermería, odontología, nutrición, trabajo social, psicología, terapias, entre otras); carreras como educación física, artística; con el Sena y otros centros de capacitación que se requieran.

Cada uno de los aspectos previstos en la norma en comento ha sido debidamente considerado en el marco del presente proceso contractual; y de manera particular, las actividades de las cuales se ha evidenciado la necesidad de incluir, dentro de las actividades del servicio social Centro Vida, la entrega de apoyos para la adecuada participación de la población adulta mayor en las actividades del programa Centro Vida del municipio, compuesta por elementos funcionales, personales o complementarios, ajustados a las necesidades específicas de los beneficiarios y a los requerimientos de la supervisión del contrato. Igualmente, se contempla la entrega de kits alimentarios como estrategia de fortalecimiento nutricional y acompañamiento simbólico en el marco de actividades especiales, todo ello en cumplimiento del proyecto de inversión vigente y como parte integral de los estudios y documentos previos que sustentan el presente proceso contractual

Basados en lo anterior y luego de evaluar las ventajas de la ejecución del objeto, la cuantía y las características técnicas del mismo, con base en el artículo 2 Numeral 2 literal b) de la ley 1150 de 2007, su contratación estará regido por lo establecido en la SUBSECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA del Decreto 1082 de 2015. Igualmente se certifica que este estudio se adelantó con base en el estudio del sector efectuado de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETIVO GENERAL

El objeto del proyecto pretendido por la Entidad es seleccionar un contratista que ejecute el proyecto: **EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, CONFORME A FICHA TÉCNICA, ORIENTADAS A LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE AGENDAS INSTITUCIONALES, RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS DE CENTRO VIDA, ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA, DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ, ENMARCADOS EN LAS LEYES 1276 Y 1315 DE 2009 Y DEMÁS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS PARA LA ATENCIÓN A DICHA POBLACIÓN, RESIDENTE Y PRIORIZADA EN EL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ, EN LA VIGENCIA 2026**

.

3.2 ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

El contratista deberá ejecutar las actividades correspondientes al objeto del presente proceso de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas según los requerimientos descritos a continuación:

ITEM	SERVICIO LEY 1276/2009	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1		**CENTRO VIDA SUEÑOS DE ESPERANZA**		
1,1	**ALIMENTACION**	Garantizar la entrega diaria de raciones alimentarias preparadas, balanceadas y servidas en caliente, conforme a los requerimientos nutricionales establecidos para la población adulto mayor. Cada ración de almuerzo deberá estar compuesta por los siguientes elementos mínimos: - Sopa **de verduras**: Porción de 250 cc, elaborada con ingredientes frescos y de adecuada calidad nutricional - **Proteína animal**: Porción de 100 gramos, que podrá variar entre carne de res, cerdo, pollo o trucha, garantizando variedad en el menú y adecuada cocción. - **Carbohidrato:** Porción de 60 gramos, correspondiente a alimentos como arroz, plátano, papa, yuca o guisantes, según planificación del menú. - **Vegetal:** Porción de 80 gramos, servido caliente o frío, incluyendo verduras frescas y aptas para el consumo humano. - **Leguminosa:** Porción de 50 gramos, correspondiente a lentejas, arvejas, garbanzos o frijoles, debidamente preparados. - **Bebida:** Jugo natural en cantidad de 200 ml, elaborado a partir de frutas frescas y aptas para el consumo. El servicio deberá garantizar que los alimentos sean preparados bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, cumpliendo con la normatividad vigente en materia de manipulación de alimentos, asegurando calidad, inocuidad y valor nutricional. Asimismo, deberá incluir el personal idóneo encargado de la planeación, preparación, manipulación y distribución de los alimentos, el cual deberá contar con experiencia y cumplir con los requisitos sanitarios exigidos. El suministro deberá realizarse de manera oportuna, asegurando la entrega de los alimentos en condiciones óptimas de temperatura (servicio en caliente), presentación y calidad, conforme a la programación establecida por la entidad.	UNIDAD	5400
1,2	**ALIMENTACION**	Entrega de paquetes nutricionales, en entregas parciales de quinientas (500) unidades por cada entrega, destinados a apoyar la seguridad alimentaria de la población beneficiaria, garantizando productos de calidad, aptos para el consumo humano y de marcas reconocidas en el mercado. Cada paquete deberá contener los siguientes productos: - **Arroz blanco**: Presentación de 1.000 gramos, grano seco, limpio, libre de impurezas, de marca reconocida. - **Pasta alimenticia larga:** (espagueti, linguine, bucatini o tallarín) en presentación de 500 gramos de marca reconocida. **- Pasta alimenticia corta**: (fideos, cabello de ángel, codos, conchas, corbatines, macarrón, rigatoni, tornillos u otros similares), presentación de 500 gramos (dos unidades) de marca reconocida. **- Harina de trigo fortificada:** Presentación de 500 gramos de marca reconocida. **- Avena en hojuelas:** Presentación de 500 gramos de marca reconocida. **- Frijol** : Presentación de 500 gramos (rojo, blanco o negro) de marca reconocida. **- Lenteja:** Presentación 500 gramos de marca reconocida. **- Arveja verde seca: Presentación:** 500 gramos de marca reconocida. **- Huevos de gallina:** Cantidad por 30 unidades y clasificación: Tipo A, AA o AAA, que estén Frescos, limpios y aptos para consumo. **- Sal:** Presentación de 500 gramos de marca reconocida. **- Panela:** Dos (2) unidades en presentación redonda, cuadrada o en pastillas de marca reconocida. **- Aceite de cocina:** Presentación de 500 c.c. ya sea de girasol, soya, canola, vegetal, oliva o aguacate de marca reconocida. Los productos deben ser nuevos, originales, no adulterados y aptos para el consumo humano, así como contar con registro sanitario vigente (INVIMA cuando aplique). Los empaques deben estar sellados, en buen estado y debidamente rotulados. Los huevos deben entregarse en bandejas o cubetas que garanticen su protección. Cada paquete deberá entregarse debidamente empacado (bolsa, caja o mercado organizado) que garantice protección, higiene y fácil transporte. Las entregas se realizarán conforme a los requerimientos del supervisor del contrato.	UNIDAD	1000

1,3	**ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD**	Prestación de servicios profesionales de un (1) fisioterapeuta para el desarrollo de acciones de atención integral en salud dirigidas a los adultos mayores beneficiarios del programa Centro Vida del Municipio de Aquitania, orientadas al mantenimiento, mejoramiento y recuperación de sus capacidades físicas, funcionales y psicosociales. El profesional deberá diseñar, planificar e implementar actividades terapéuticas individuales y grupales, enfocadas en las áreas física, ocupacional, cognitiva, emocional, social y recreativa, mediante la aplicación de ejercicios, técnicas y estrategias que contribuyan al fortalecimiento de la fuerza muscular, la movilidad articular, el equilibrio, la coordinación y la autonomía funcional de los usuarios. Dentro de las actividades a desarrollar se incluyen, entre otras: - Ejecución de sesiones de terapia física orientadas a la prevención, mantenimiento y rehabilitación de condiciones musculoesqueléticas. - Implementación de actividades ocupacionales que promuevan la independencia en las actividades de la vida diaria. - Desarrollo de ejercicios de estimulación cognitiva y emocional que favorezcan la memoria, atención, orientación y bienestar psicológico. - Promoción de actividades recreativas y sociales que fomenten la integración, participación y calidad de vida de los adultos mayores. - Seguimiento y evaluación periódica del estado funcional de los beneficiarios, con registro de evolución y resultados. El profesional deberá cumplir con los requisitos de formación académica en fisioterapia, contar con matrícula profesional vigente y experiencia en atención a población adulto mayor. Así mismo, deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y lineamientos técnicos establecidos para la atención en salud. El servicio se prestará conforme a la programación establecida por la entidad, asegurando oportunidad, calidad y pertinencia en la atención, en articulación con el equipo interdisciplinario del Centro Vida.	DIAS	54
1,4	**RED DE APOYO**	Prestación de servicios de apoyo a la gestión mediante la vinculación de una (1) persona durante un periodo de cincuenta y cuatro (54) días, para la coordinación de actividades del Centro Vida del Municipio de Aquitania, garantizando la adecuada ejecución logística y operativa de los servicios dirigidos a los adultos mayores beneficiarios del programa. El coordinador, será responsable de planificar, coordinar y supervisar las actividades logísticas necesarias para la prestación efectiva de los servicios del Centro Vida, asegurando el cumplimiento de la programación establecida y el adecuado funcionamiento de cada una de las acciones desarrolladas. Dentro de las actividades a desarrollar se incluyen, entre otras: - Organización y coordinación de la agenda diaria de actividades del Centro Vida. - Apoyo en la logística para la prestación de servicios como alimentación, actividades terapéuticas, recreativas y sociales. - Control y verificación de la asistencia de los beneficiarios. - Articulación con el equipo de profesionales y personal de apoyo para garantizar la adecuada ejecución de las actividades. - Supervisión del uso adecuado de los espacios, insumos y recursos destinados al programa. - Apoyo en la elaboración de informes de ejecución y seguimiento de las actividades desarrolladas. - Garantizar condiciones de orden, organización y atención oportuna a los usuarios. La persona deberá contar con experiencia en coordinación de actividades comunitarias, sociales o programas dirigidos a población vulnerable, así como habilidades organizativas, de comunicación y trabajo en equipo. El servicio se prestará conforme a los lineamientos establecidos por la entidad, garantizando oportunidad, eficiencia y calidad en la ejecución de las actividades logísticas del Centro Vida.	DIAS	54

Nota 1: Los servicios de alimentación tipo almuerzos deberá realizarse en sitio, en los lugares donde se desarrollen las actividades del programa Centro Vida, tanto en zona urbana como rural del municipio. Los menús deberán ser elaborados y validados por un profesional en nutrición, garantizando el cumplimiento de los requerimientos proteico-calóricos y de micronutrientes según la normatividad vigente, atendiendo las condiciones fisiológicas y de salud de la población adulta mayor. El servicio deberá cumplir con las disposiciones sanitarias y contar con personal certificado en manipulación de alimentos.

Nota 2: Los refrigerios deberán incluir los productos de la ficha técnica. Podrá suministrarse preparado en sitio o mediante productos industrializados, según disponibilidad logística y previa autorización de la supervisión. La entrega se realizará en los lugares y horarios programados del Centro Vida, cubriendo zona urbana y las veredas del municipio cuando aplique. El proveedor garantizará la adecuada conservación, transporte y distribución de los alimentos, cumpliendo la normatividad sanitaria vigente, con personal certificado en manipulación, y asegurando calidad, inocuidad y presentación conforme a los estándares para población vulnerable.

Nota 3: Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista será responsable de garantizar la entrega oportuna, completa y en condiciones óptimas de todos los bienes y servicios previstos, incluyendo alimentación, dotaciones, insumos, transporte, materiales de apoyo y actividades programadas, tanto en zonas urbanas como rurales del municipio. Las entregas deberán realizarse a todo costo, conforme al cronograma aprobado por la supervisión del contrato, quien verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos, logísticos y normativos. El contratista deberá asegurar la calidad, seguridad, trazabilidad y presentación de cada componente, respetando los

principios de enfoque diferencial, envejecimiento activo y atención humanizada, hasta completar la totalidad de lo contratado.

ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES TÉCNICAS

El contrato de Servicios debe cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones, a fin de dar cumplimiento a la ficha técnica señalada en el numeral anterior:

Para atender esta necesidad y de acuerdo con las características del requerimiento es preciso ejecutar el programa en los siguientes términos:

1. Ejecutar el proyecto y cumplir estrictamente con los lineamientos correspondientes que establece el municipio.
2. Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para iniciar la ejecución del objeto contractual.
3. Destinar los recursos desembolsados por el Municipio, para las actividades descritas en objeto.
4. El contratista deberá fomentar para el desarrollo del Programa la promoción de la economía local, mediante la compra de productos perecederos a organizaciones de base comunitaria y/o asociación juvenil que suministren productos necesarios para el desarrollo del proyecto.
5. Efectuar el seguimiento permanente a la ejecución del presente Contrato en sus diferentes etapas y vigilar el cumplimento de las obligaciones.
6. Entregar informes sobre la ejecución financiera, técnica, legal y administrativa de este Contrato, de acuerdo con los formatos, medios, sistemas de información y procedimientos establecidos por Municipio.
7. Llevar un registro de las personas mayores atendidas la cual deberá ser aprobada por el supervisor del Contrato.
8. Presentar las cuentas de cobro con los debidos requisitos y soportes exigidos por el municipio para la eficiente prestación del servicio en los plazos pactados.
9. Organizar toda la parte administrativa y logística para la compra, administración, almacenamiento, distribución, transporte, y suministro de alimentos y los demás bienes objeto del Contrato.
10. Atender las sugerencias y observaciones recibidas.
11. Reportar oportunamente las novedades que presenten en desarrollo del programa en la unidad aplicativa a cargo, con el fin de tomar los correctivos necesarios.
12. Mantener canales abiertos y permanentes de comunicación.
13. Las demás contenidas en la propuesta y Contrato firmado con el Municipio
14. Los precios unitarios incluyen todos los impuestos de ley para el cumplimiento del contrato.
15. Los servicios profesionales y los productos a suministrar deben cumplir con las especificaciones anteriormente mencionadas y serán revisadas por el supervisor.
16. El contratista responderá por los daños a terceros, que se puedan presentar en el desarrollo del contrato.
17. Los productos a suministrar deben de ser de marcas reconocidas en el mercado; y los profesionales deberán ser idóneos, conforme a sus perfiles y experiencia.
18. Los materiales a suministrar deben cumplir con las normas y especificaciones; con anterioridad el supervisor, podrá solicitar, rectificar y visitar el lugar donde se realiza el cargue del bien a suministrar.
19. Suministrar y hacer entrega de los elementos con el personal de logística cuando la entidad lo requiera, previa concertación con el supervisor del contrato.
20. Se consideran materiales defectuosos o de mala calidad aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas y calidades previstas o instrucciones del supervisor y deberán ser cambiados o sustituidos por otros que cumplan, por lo cual el contratista no podrá exigir ninguna compensación.
21. Los químicos o líquidos utilizados para la desinfección del material deben de ser amigables con el medio ambiente y garantizar que las propiedades físicas y químicas de los productos no se vean alteradas.
22. se tendrá que realizar desinfección en la descarga de cada uno de los artículos suministrados en la oficina del almacén municipal y de igual manera se tendrá que desinfectar una vez el artículo sea puesto a disposición del beneficiario en un lugar al aire libre, sin generar costo alguno al ente territorial.

OTRAS OBLIGACIONES ESENCIALES DEL PROYECTO

1. El servicio se desarrollará logística y asistencialmente, con el contratista seleccionado que cuente con un Equipo de Apoyo suficiente, con idoneidad y experiencia relacionada.

2. Ubicarlos, caracterizarlos y tener información detallada de su situación personal y calidad de vida.

3. Mejorar las condiciones de vida de la población adulta mayor y anciana.

4. Ampliar la cobertura en el desarrollo de programas de atención y prevención en las patologías propias de la edad.

5. Propiciar la creación y el fortalecimiento de los espacios de participación.

6. Desarrollo de proyectos lúdicos, recreativos y culturales que a la vez permitan el aprovechamiento del tiempo libre.

7. Desarrollo de actividades lúdicas y recreativas.

8. Entregar los paquetes alimentarios en cada una de las casas de los beneficiarios del programa guardando todos los protocolos de bioseguridad.

9. Desplazarse a cada uno de los puntos satélites ubicados en el área rural y urbana con el personal contratado para realizar las actividades propias del contrato guardando todos los protocolos de bioseguridad.

NOTA: EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD DE LOS ELEMENTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL, NO OBSTANTE, SERÁ EL SUPERVISOR, DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD, QUIEN INDIQUE QUÉ ELEMENTOS SE VAN SOLICITANDO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

CÓDIGO	ACTIVIDAD
85151600	ASUNTOS NUTRICIONALES
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93131600	PLANEACIÓN Y POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
85101600	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
90101600	SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING
90111600	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
50202300	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
60141100	JUEGOS
85121500	SERVICIO DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO

Se verifica que los códigos asignados para el contrato pretendido su relación y la oportunidad de su contratación se encontraban previstos en el proyecto de Plan Anual de Adquisiciones del Municipio, que se publicó en el SECOP. Y que en modificación que se pretende efectuar se incluirán los demás códigos previstos en este estudio.

4.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Como el objeto del contrato se refiere a la "**EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, CONFORME A FICHA TÉCNICA, ORIENTADAS A LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE AGENDAS INSTITUCIONALES, RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS DE CENTRO VIDA, ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA, DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ, ENMARCADOS EN LAS LEYES 1276 Y 1315 DE 2009 Y DEMÁS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS PARA LA ATENCIÓN A DICHA POBLACIÓN, RESIDENTE Y PRIORIZADA EN EL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ, EN LA VIGENCIA 2026"**, no se requieren Licencias distintas a las normas generales de suministros; ejercicio de las profesiones del personal requerido; transporte; y servicios logísticos, propios de cada actividad.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y REQUISITOS HABILITANTES

4.1 TIPO DE CONTRATO

El tipo de contrato a celebrar será un contrato de Servicios. Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica a celebrar y la cuantía, la modalidad de selección que se debe adelantar corresponde a la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, definida en el numeral 2, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015 cuyas reglas de procedimiento se encuentran detalladas en el artículo 30, de la Ley 80 de 1993 de forma especial y en general le serán aplicables las demás disposiciones de la Ley 80 de 1993 que regulen dicha modalidad de selección.

4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la ejecución del contrato será máximo Tres (03) meses, en los cuales se prestarán los servicios correspondientes a cincuenta y cuatro (54) días efectivos, conforme a la ficha técnica. Para la ejecución del contrato se requerirá, que el Municipio de Aquitania establezca la supervisión y/o interventoría, según corresponda, para el seguimiento y control del contrato; se firme el acta de inicio, previa la aprobación de la garantía única por parte del Municipio; y se expida el Registro Presupuestal.

El plazo del contrato podrá adicionarse, conforme a las leyes vigentes, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del Supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio de Aquitania.

4.3 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA

El Objeto del contrato deberá ser ejecutado y entregado por el contratista en el lugar establecido en las especificaciones y alcance técnico, ubicado en el municipio de Aquitania, Departamento de Boyacá.

4.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, conforme al análisis del sector, adjunto al presente estudio previo, puede llegar a costar: **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MLCTE ($196.424.000,00).** Para lo cual se cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal que corresponde a la siguiente descripción:

CODIGO DEL RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.08.08.	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor 70%/R.B. Estampillas/INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN/Atencion integral desprotección social/Intersubsectorial Desarrollo Social/Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	1.3.3.3.20	$72.113.236,00
2.3.2.02.02.009.08.08.	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor 70%/ESTAMPILLAS/INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN/Atencion integral desprotección social/Intersubsectorial Desarrollo Social/Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	1.2.3.1.19	$124,380,764.00

4.5 FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará al contratista el valor ejecutado del contrato así: Mediante actas parciales, de acuerdo al avance de ejecución del contrato. El pago se realizará según la solicitud del contratista, previa presentación de informe de avance y de actividades realizadas con sus respectivos soportes, con el respectivo aval de la supervisión del contrato. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura con todos los soportes que aseguren que el servicio fue prestado o el bien recibido a entera satisfacción del supervisor.

Los pagos se realizarán previa verificación de la ejecución efectuada por el supervisor interno de la entidad y/o interventor si aplica; presentación de informe por parte del contratista y del supervisor frente a su cumplimiento y haberse allegado por el contratista factura debidamente otorgada y constancia de pago de los aportes a seguridad social y parafiscal, una vez llenos estos requisitos se pagará con sujeción a la disponibilidad.

Para proceder al pago de liquidación EL CONTRATISTA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de él y sus empleados en caso de persona natural y certificación de cumplimiento de dichas obligaciones en casi de persona jurídica.

Igualmente deberá presentar factura o cuenta de cobro para el pago. Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.6 SUPERVISIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO

La Supervisión del Contrato que se suscriba, podrá estar a cargo del (la) Secretaria de Desarrollo Económicio y Social del Municipio de Aquitania, quien ejercerá todas las funciones de vigilancia, control y seguimiento, en lo relacionado con la ejecución del contrato, especialmente de las actividades de naturaleza técnica, administrativa, contable, financiera y jurídica; y además será responsable de aprobar el pago y proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato y las siguientes actividades:

a. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.

b. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.

c. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.

d. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.

e. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.

4.7 CERTIFICACIÓN Y/O HABILITACIÓN: EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, las Cámaras de Comercio deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3., Decreto 1082 de 2015.

Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas, que deseen participar presentando propuesta, deberán acreditar la información listada a continuación.

Comprende la verificación de todos los componentes por parte del Municipio, determinando así cuales proponentes son considerados habilitados en todos los componentes para proceder a su evaluación.

La subsanación o aclaración de documentos a solicitud del Municipio o del respectivo grupo evaluador deberá surtirse por el proponente en el término máximo establecido en el cronograma después de la publicación de los resultados de verificación y/o habilitación, conforme a lo establecido anteriormente.

En todo caso la Entidad no permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, o se subsanen aspectos relacionados con la evaluación.

EL Municipio advierte a los proponentes que en el evento que sean presentados documentos habilitantes una vez cerrado el proceso, estos no serán tenidos en cuenta, solo serán verificados aquellos que se hayan solicitado subsanar y se alleguen dentro del término previsto en el cronograma del proceso como válido para subsanar, de considerarlo necesario ampliará los términos del presente proceso a fin de que prevalezca el principio de igualdad, publicidad y transparencia, de tal manera que dará traslado de los informes de habilitación que se realice sobre estos últimos documentos a todos los demás proponentes a efectos de que puedan conocer los resultados y ejercer el derecho de réplica si lo estiman pertinente.

Para los efectos del presente proceso, se entiende como fecha previa a la adjudicación el día anterior a la adjudicación según cronograma señalado en el numeral 1.5 del Proyecto de Pliegos.

4.7.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas, que deseen participar presentando propuesta, deberán acreditar la información listada a continuación. Estos documentos deberán ser presentarlos con la propuesta.

Estos documentos deberán presentarlos con la propuesta.

1. Diligenciar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado, la cual deberá estar firmada (suscrita con firma autógrafa) por el proponente o el representante legal del mismo o por quien tenga facultades para contratar en cuantía igual o superior a la del valor de la propuesta del presente proceso de contratación. En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cuál es de carácter reservado, siempre y cuando no sea objeto de evaluación, señalando la norma que le otorga tal carácter.

2. Que su objeto social en caso de personas jurídicas o actividad económica registrada en caso de personas naturales les permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán tener registrada según sea la conformación en registro mercantil o certificado de existencia y representación legal actividades afines al objeto del contrato.

3. Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, y los consorcios o uniones temporales, que deseen participar presentando propuesta, deberán acreditar lo siguiente:

3.1 Para personas jurídicas allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. Con este documento se verificará:

a) Que su objeto social o su actividad económica registrada les permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación, deben ser coherentes con la actividad registrada en el RUT.

b) En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir el requisito para la actividad que va asumir dentro de la propuesta.

c) La calidad del representante legal de quien suscribe la oferta, además el representante legal deberá estar facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado. En caso de tener alguna limitación en razón de la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos. Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.

d) Que la persona jurídica tenga un término de duración futuro, que no sea inferior al plazo del contrato pretendido y un (1) año más. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal persona jurídica deberá cumplir con este requisito. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir con este requisito.

3.2. Para personas naturales se allegará copia de la cédula de ciudadanía y registro mercantil vigente, cuyas actividades registradas sean acordes al objeto del presente proceso de contratación y sean coherentes con la actividad registrada en el RUT, clasificada bajo los códigos CIIU versión 4 adoptada por Colombia; deben ser coherentes con la actividad registrada en el RUT. Además, deberán acreditar en su RUT y registro mercantil el desarrollo de su actividad económica con un término mínimo de 1 año desde el inicio de su actividad económica.

4. Que el representante legal, en caso de personas jurídicas, tenga capacidad jurídica y esté facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado. En caso de tener alguna limitación en razón de la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos.

5. El proponente extranjero, si es persona natural deberá tener permiso para trabajar en Colombia y visa de negocios. Si es persona jurídica deberá tener legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional, si no tiene domicilio deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

6. Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial.

7. Que la persona jurídica tenga un término de duración futuro, que no sea inferior al plazo del contrato pretendido y un (1) año más. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal persona jurídica deberá cumplir con este requisito.

8. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación de consorcio o unión temporal suscrito en original por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión Temporal.

- En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir los requisitos jurídicos relacionados para el proceso de contratación a los que los demás proponentes están obligados, a excepción de los habilitantes financieros, de experiencia y capacidad organizacional para lo que podrán sumar lo determinado en cada uno de sus RUP, y además deberán indicar su participación para la verificación de los mismos. Igualmente, deberán indicar de manera clara cada una de las actividades que van a asumir dentro de la propuesta.

- Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades y porcentajes de participación.

- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y cinco (05) años más.

- En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.

- Se debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y copia de la Cedula de Ciudadanía de sus representantes legales, si dentro de ellos existen personas jurídicas. Si parte de los miembros del consorcio o unión temporal son personas naturales estos allegarán copia de la cedula de ciudadanía y registro mercantil atendiendo lo exigido para estos documentos en el Pliego de condiciones.

- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, se comprometen a aclarar de ser adjudicado el contrato se registrarán ante la DIAN y para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

1- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

9. No incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio.

10. Que su actividad económica registrada en el Registro Único Tributario – RUT que administra la DIAN, y su código CIIU, estén debidamente actualizados según la revisión 4.0 adaptada para Colombia y que dichos códigos sean los mismos reportados en su certificado de existencia y representación legal.

11. Estar al día en los aportes a seguridad social y parafiscales de sus empleados de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

12. Suscribir compromiso de Transparencia y compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad, según modelo suministrado.

13. Presentar Copia del Registro Único de Proponentes, vigente y debidamente actualizado.

14. Presentar con su oferta garantía de seriedad de la oferta a favor del Municipio debidamente suscrita, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. La vigencia de esta garantía será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora del cierre de la Presentación de la oferta.

En caso de presentación conjunta de ofertas, ya sea por Consorcio o Unión temporal, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso.

En el evento de prórroga de alguno de los plazos del proceso, el proponente deberá ampliar por el período de la prórroga, el de la garantía de seriedad, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, por incumplimiento en la suscripción del contrato por parte del adjudicatario, la póliza de seriedad de la oferta se hará efectiva, a favor del Municipio.

El Municipio devolverá a solicitud de los proponentes no favorecidos en el presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta una vez se suscriba el respectivo contrato.

FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN:

El proponente que desee participar deberá alistar los documentos necesarios para acreditar los requisitos exigidos en el numeral anterior y para ello se guiara por la tabla que a continuación se presenta la cual detalla según tipo de proponente los documentos que debe anexar para cada requisito:

FORMA DE ACREDITAR REQUISITOS SEGÚN PROPONENTE				
NÚMERO DE REQUISITO A ACREDITAR	**PERSONA NATURAL**	**PERSONA JURÍDICA**	**CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**	**EXTRANJERO**
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA, DEL PROPONENTE Y CONFORME ESTABLECE EL REQUISITO.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA, POR EL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME ESTABLECE EL REQUISITO.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA, POR EL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME ESTABLECE EL REQUISITO.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA, POR EL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME ESTABLECE EL REQUISITO.
2	COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO, EL CUAL DEBE HABER SIDO EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN O POR LA ENTIDAD QUE TENGA LA COMPETENCIA PARA EXPEDIR DICHO CERTIFICADO Y QUE LA FECHA DE RENOVACIÓN ESTE VIGENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. ADEMÁS DEBERÁ ALLEGARSE DOCUMENTO QUE IDENTIFIQUE PLENAMENTE AL PROPONENTE ES DECIR CÉDULA DE CIUDADANÍA.	COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO, EL CUAL DEBE HABER SIDO EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN O POR LA ENTIDAD QUE TENGA LA COMPETENCIA PARA EXPEDIR DICHO CERTIFICADO Y QUE LA FECHA DE RENOVACIÓN ESTE VIGENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. ADEMÁS DEBERÁ ALLEGARSE DOCUMENTO QUE IDENTIFIQUE PLENAMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL CÉDULA DE CIUDADANÍA.	EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBERÁN TENER REGISTRADA SEGÚN SEA LA CONFORMACIÓN EN REGISTRO MERCANTIL O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ACTIVIDADES AFINES AL OBJETO DEL CONTRATO, PARA ESTO ALLEGARAN COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS O REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO, EL CUAL DEBE HABER SIDO EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN O POR LA ENTIDAD QUE TENGA LA COMPETENCIA PARA EXPEDIR DICHO CERTIFICADO Y QUE LA FECHA DE RENOVACIÓN ESTE VIGENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. ADEMÁS DEBERÁN PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE CADA UNO DE LOS ASOCIADOS Y/O	PRESENTAR DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL PAÍS DE SU DOMICILIO, CON UN TÉRMINO NO MAYOR A DOS (2) MESES ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE, EN EL QUE CONSTE SU EXISTENCIA, OBJETO Y VIGENCIA, Y EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD O DE LA PERSONA O PERSONAS QUE TENGAN LA CAPACIDAD PARA COMPROMETERLA JURÍDICAMENTE Y SUS FACULTADES, Y EN EL CUAL SE SEÑALE EXPRESAMENTE QUE EL REPRESENTANTE NO TIENE LIMITACIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA, SUSCRIBIR EL CONTRATO Y COMPROMETER A LA ENTIDAD A TRAVÉS DE SU PROPUESTA.

			DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LOS MISMOS.	
3	ACREDITAR QUE DENTRO DE SU OBJETO TIENEN INCLUIDA ACTIVIDAD QUE LE PERMITA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO PRETENDIDO, LO CUAL SE VERIFICA CON EL REGISTRO MERCANTIL COMPLEMENTADO CON EL RUT.	ACREDITAR QUE DENTRO DE SU OBJETO TIENEN INCLUIDA ACTIVIDAD QUE LE PERMITA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO PRETENDIDO, LO CUAL SE VERIFICA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTADO CON EL RUT.	ACREDITAR QUE DENTRO DE SU OBJETO TIENEN INCLUIDA ACTIVIDAD QUE LE PERMITA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO PRETENDIDO, LO CUAL SE VERIFICA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTADO CON EL RUT. Y/O REGISTRO MERCANTIL COMPLEMENTADO CON EL RUT	ACREDITAR QUE DENTRODE SU OBJETO TIENEN INCLUIDA ACTIVIDAD QUE LE PERMITA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO PRETENDIDO, LO CUAL SE VERIFICA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTADO CON EL RUT. Y/O REGISTRO MERCANTIL COMPLEMENTADO CON EL RUT
4	N/A	SE VERIFICARÁ EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y EN CASO DE LIMITACIÓN SE ALLEGARÁ LO EXIGIDO EN EL REQUISITO.	SE VERIFICARA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, SI ALGUNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS TENGAN LIMITACIÓN Y EN CASO DE LIMITACIÓN SE ALLEGARA LO EXIGIDO EN EL REQUISITO, DE CONFORMIDAD CON SU PARTICIPACIÓN.	SE VERIFICARÁ EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y EN CASO DE LIMITACIÓN SE ALLEGARÁ LO EXIGIDO EN EL REQUISITO.
5	N/A	N/A	N/A	SI ES PERSONA NATURAL EXTRAJERA DEBERÁ TENER PERMISO PARA TRABAJAR Y COMERCIALIZAR EN COLOMBIA, ES DECIR TENER VISA DE NEGOCIOS. LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA DEBERÁN ACREDITAR EN EL PAÍS UN APODERADO DOMICILIADO EN COLOMBIA, DEBIDAMENTE FACULTADO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA, PARTICIPAR Y COMPROMETER A SU REPRESENTADO EN LAS DIFERENTES INSTANCIAS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS Y DECLARACIONES QUE SE REQUIERAN

				ASÍ COMO EL CONTRATO OFRECIDO, SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA SOLICITADA, Y DEMÁS ACTOS NECESARIOS DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ASÍ COMO PARA REPRESENTARLA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE. ADEMÁS DEBERÁ ALLEGARSE DOCUMENTO QUE IDENTIFIQUE PLENAMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA.
6	SI SE PRESENTA POR APODERADO ALLEGAR PODER ESPECIAL, CON FIRMA AUTENTICADA ANTE NOTARIO O JUEZ	SI SE PRESENTA POR APODERADO ALLEGAR PODER ESPECIAL, CON FIRMA AUTENTICADA ANTE NOTARIO O JUEZ	SI SE PRESENTA POR APODERADO ALLEGAR PODER ESPECIAL, CON FIRMA AUTENTICADA ANTE NOTARIO O JUEZ	SI SE PRESENTA POR APODERADO ALLEGAR PODER ESPECIAL, CON FIRMA AUTENTICADA ANTE NOTARIO O JUEZ
7	CON EL REGISTRO MERCANTIL Y EL REGISTRO DE INICIO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL RUT SE VERIFICARÁ EL TÉRMINO MÍNIMO DE EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA	CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SE VERIFICARÁ EL TÉRMINO MÍNIMO DE EXISTENCIA	CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SE VERIFICARA EL TERMINO MÍNIMO EXISTENCIA Y/O CON EL REGISTRO MERCANTIL Y EL REGISTRO DE INICIO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL RUT EN CASO DE MIEMBROS DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE SEAN PERSONAS NATURALES SE VERIFICARA EL TERMINO MÍNIMO DE EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA	CON EL CORRESPONDIENTE REGISTRO MERCANTIL Y/O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SE VERIFICARÁ EL TÉRMINO MÍNIMO EXISTENCIA
8	N/A	N/A	DOCUMENTO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SEGÚN EL CASO, CON LAS ACLARACIONES SOLICITADAS EN EL REQUISITO.	N/A
9	A) DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO SI ESTÁN O NO INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL MUNICIPIO, PARA ELLO DILIGENCIARÁ Y SUSCRIBIRÁ CON FIRMA AUTÓGRAFA, EN EL FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FORMATO PARA PERSONAS NATURALES Y MANIFESTARÁ EN LOS	A) DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO SI ESTÁN O NO INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL MUNICIPIO, PARA ELLO DILIGENCIARA Y SUSCRIBIRÁ CON FIRMA AUTÓGRAFA, EN EL FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FORMATO PARA PERSONAS JURÍDICAS Y	A) DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO SI ESTÁN O NO INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL MUNICIPIO, PARA ELLO DILIGENCIARA Y SUSCRIBIRÁ CON FIRMA AUTÓGRAFA, CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, EN EL FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA	A) DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO SI ESTÁN O NO INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL MUNICIPIO, PARA ELLO DILIGENCIARÁ Y SUSCRIBIRÁ CON FIRMA AUTÓGRAFA, EN EL FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA

	TÉRMINOS DE ELLA ESTA CIRCUNSTANCIA, ADEMÁS ALLEGARÁ ESTA MISMA MANIFESTACIÓN EN EL ANEXO 1 DE LA PROPUESTA (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA).	MANIFESTARÁ EN LOS TÉRMINOS DE ELLA ESTA CIRCUNSTANCIA, ADEMÁS ALLEGARA ESTA MISMA MANIFESTACIÓN EN EL ANEXO 1 DE LA PROPUESTA (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA). DICHA MANIFESTACIÓN DEBERÁ HACERSE POR PARTE DE LA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE LEGAL EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE.	FUNCIÓN PÚBLICA FORMATO PARA PERSONAS JURÍDICAS Y/O NATURALES SEGÚN CORRESPONDA DICHA MANIFESTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE ELLA. ADEMÁS ALLEGARA ESTA MISMA MANIFESTACIÓN EL REPRESENT5ANTE LEGAL DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL EN EL ANEXO 1 DE LA PROPUESTA (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA).	FUNCIÓN PÚBLICA FORMATO PARA PERSONAS JURÍDICAS Y MANIFESTARÁ EN LOS TÉRMINOS DE ELLA ESTA CIRCUNSTANCIA, ADEMÁS ALLEGARA ESTA MISMA MANIFESTACIÓN EN EL ANEXO 1 DE LA PROPUESTA (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA). DICHA MANIFESTACIÓN DEBERÁ HACERSE POR PARTE DE LA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE LEGAL EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE.
	B) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES SIBOR, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PARA PERSONA NATURAL NO REPORTE UNA SANCIÓN FISCAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	B) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES SIBOR, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN FISCAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	B) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES SIBOR, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O NATURAL, SEGÚN EL CASO, NO REPORTE UNA SANCIÓN FISCAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	B) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES SIBOR, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN FISCAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
	C) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES SIRI, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PARA PERSONA NATURAL, NO REPORTE UNA SANCIÓN QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	C) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES SIRI, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	C) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES SIRI, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SEA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL, NO REPORTE UNA SANCIÓN QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	C) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES SIRI, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
	D) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA PERSONA NATURAL, NO REPORTE UNA	D) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL REPRESENTANTE LEGAL	D) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES DE LA POLICÍA NACIONAL, DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL	D) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES DE LA POLICÍA NACIONAL,

	SANCIÓN PENAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN PENAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SEA PERSONA NATURAL O PARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN PENAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	PARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN PENAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
	E) ORIGINAL DE CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016 DE LA PERSONA NATURAL	E) ORIGINAL DE CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016 DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	E) ORIGINAL DE CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016 DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	E) ORIGINAL DE CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016 DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA
10	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEBIDAMENTE SUSCRITO Y EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEBIDAMENTE SUSCRITO Y EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBIDAMENTE SUSCRITO Y EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEBIDAMENTE SUSCRITO Y EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO
11	ALLEGAR COPIA DE LA PLANILLA ÚNICA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL QUE SE REPORTE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE SOBRE PAGOS DE APORTES DE SUS EMPLEADOS.	CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBERÁ ALLEGAR DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL QUE SE REPORTE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA.	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE SOBRE PAGOS DE APORTES DE SUS EMPLEADOS.
12	DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL PROPONENTE (ANEXO N1 -FORMATO-03) EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y (ANEXO N°1 -FORMATO-05) COMPROMISO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD	DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA (ANEXO N1 -FORMATO-03) EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y (ANEXO N°1 -FORMATO-05) COMPROMISO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD	DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA (ANEXO N1 -FORMATO-03) EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y (ANEXO N°1 -FORMATO-05) COMPROMISO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD	DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA (ANEXO N1 -FORMATO-03) EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y (ANEXO N°1 -FORMATO-05) COMPROMISO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD
13	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO
14	PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR Y CON SOPORTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LA MISMA	PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR Y CON SOPORTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LA MISMA	PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR Y CON SOPORTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LA MISMA	PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR Y CON SOPORTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LA MISMA

4.7.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del participante se efectuará la verificación de los índices financieros con base en la información contenida en el RUP., en observancia a la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, la certificación de los requisitos habilitantes se tomará de la información suministrada a la Cámara de Comercio por el interesado y relacionada en el RUP.

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), es decir para el proceso de Concurso de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros

El interesado debe haber actualizado su RUP de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015; las personas jurídicas nacionales y extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas, deberán presentar según su RUP la capacidad financiera, estará determinada por los siguientes índices, conformados a partir de información obtenida de los estados financieros de la compañía proponente con corte al 31 de diciembre de 2025, los siguientes indicadores financieros:

Indicador	**Índice requerido**
Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo corriente:	MAYOR O IGUAL A 2,03
Índice de endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total:	MENOR O IGUAL A 0,50
Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / gastos de intereses:	Indeterminado

La Entidad Estatal es autónoma para establecer la forma como las Uniones Temporales, Consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Serán declaradas NO HÁBILES financieramente las propuestas que no cumplan con los valores indicados en el numeral anterior. Las propuestas que en la evaluación financiera se declaren no hábiles, no se evaluarán en la etapa de así evaluación económica y técnica.

4.7.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, conformada a partir de información obtenida de los estados financieros del proponente con corte al 31 de diciembre de 2025, las personas jurídicas nacionales y extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas deberán acreditar de manera individual este requisito, lo cual se verificará en el RUP de cada oferente. La capacidad organizacional estará determinada por los siguientes índices.

Indicador	**Índice requerido**
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional / Patrimonio	MAYOR O IGUAL A 0,30
Rentabilidad del Activo: Utilidad operacional / Activo Total:	MAYOR O IGUAL A 0,27

Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista de capacidad organizacional para continuar participando en el presente proceso de selección. Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente financiero por parte del proponente, se considerará habilitado financieramente.

4.7.4 COMPONENTE DE EXPERIENCIA

<table>
<tr><td>EXPERIENCIA GENERAL</td><td>El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo un (01) contrato o convenio, celebrado con Entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación directa con la ejecución de programas de atención a los adultos mayores, para lo cual deberá aportar copias del mismo, acta de recibo final a satisfacción y/o liquidación o certificaciones contractuales; y cuyo valor sea igual o superior a 2 veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en s.m.l.m.v.

De igual manera, el contrato aportado deberá estar certificado en el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, la totalidad de los códigos UNSPSC dados en la siguiente Tabla.

<table>
<tr><th>CÓDIGO</th><th>ACTIVIDAD</th></tr>
<tr><td>85151600</td><td>ASUNTOS NUTRICIONALES</td></tr>
<tr><td>93141500</td><td>DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES</td></tr>
<tr><td>93131600</td><td>PLANEACIÓN Y POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN</td></tr>
<tr><td>80111600</td><td>SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL</td></tr>
<tr><td>85101600</td><td>PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD</td></tr>
<tr><td>90101600</td><td>SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING</td></tr>
<tr><td>90111600</td><td>FACILIDADES PARA ENCUENTROS</td></tr>
<tr><td>50202300</td><td>BEBIDAS NO ALCOHOLICAS</td></tr>
<tr><td>60141100</td><td>JUEGOS</td></tr>
<tr><td>85121500</td><td>SERVICIO DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</td><td>El proponente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato o convenio, cuyo objeto o alcance contenga la provisión de raciones alimentarias servidas en caliente, en el marco de la ejecución de programas de atención a los adultos mayores, para lo cual deberá aportar copias del convenio, acta de recibo final a satisfacción y/o liquidación o certificaciones contractuales; y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en s.m.l.m.v.

De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, cada contrato aportado deberá estar certificado en el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, la totalidad de los códigos UNSPSC dados en la siguiente tabla.

<table>
<tr><th>CÓDIGO</th><th>ACTIVIDAD</th></tr>
<tr><td>93141600</td><td>POBLACION</td></tr>
<tr><td>93141500</td><td>DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES</td></tr>
<tr><td>86111600</td><td>EDUCACION PARA ADULTOS</td></tr>
<tr><td>80111600</td><td>SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL</td></tr>
<tr><td>80111500</td><td>DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS</td></tr>
<tr><td>90101600</td><td>SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING</td></tr>
<tr><td>90111600</td><td>FACILIDADES PARA ENCUENTROS</td></tr>
<tr><td>50202300</td><td>BEBIDAS NO ALCOHOLICAS</td></tr>
<tr><td>60141100</td><td>JUEGOS</td></tr>
<tr><td>85121700</td><td>SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td colspan="2">La experiencia Pública se acreditará así:

La entidad verificará en el SECOP.

La experiencia Privada se acreditará así:

- Copia del contrato</td></tr>
</table>

- Certificado en original bajo la gravedad de juramento, de recibo a satisfacción por el bien y/o servicio, suscrito por el representante legal de la persona jurídica o persona natural contratante.
- Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista
- Copia de la factura legal con registro DIAN.
- Certificaciones o documentos idóneos del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, derivados del contrato presentado.

Experiencia plural:

Respecto de oferente plural para acreditar la experiencia cada uno de los integrantes del oferente aportará de acuerdo con su porcentaje de participación. De todas formas, cualquier integrante no podrá tener porcentaje de participación inferior al 40%.

NOTA: Cada certificación deberá contener la siguiente información:
- Nombre de la Entidad contratante, dirección, y teléfono.
- Nombre del contratista certificado y NIT.
- Objeto del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato, indicando fecha de inicio y terminación.
- Valor del contrato.

ASPECTOS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

- Los contratos deben estar inscrito en el RUP.
- La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.
- Se debe anexar copia de los contratos acreditados o copia del acta de liquidación o certificación de cumplimiento de los mismos.
- En caso de contratos ejecutados por consorcios o uniones temporales, las certificaciones serán válidas siempre y cuando sean certificadas a alguno de los miembros del consorcio o unión temporal de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal. Es decir, si un miembro del consorcio o Unión Temporal tuvo el 50% de participación, el valor de la certificación se multiplicará por este porcentaje para saber realmente el valor ejecutado.

Las certificaciones deberán ser 100% legibles.

4.8 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El municipio de Aquitania exige que el PROPONENTE ofrezca y mantenga el siguiente personal mínimo, para lo cual debe adjuntar a su propuesta las hojas de vida. Con sus respectivos soportes, so pena de generar el rechazo de la propuesta y ser calificado como NO HÁBIL. El proponente, está en libertad de establecer el número de personas que utilizará en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con la organización que dé a los mismos; sin embargo, para efectos de la evaluación de la propuesta, deberá presentarse como mínimo, el siguiente personal:

CARGO	OBJETIVO	REQUISITO	DISPONIBILIDAD
COORDINADOR (CANT. UNO (1))	Persona encargada de la verificación del cumplimiento de los servicios ofrecidos por los Centros.		100%
FISIOTERAPEUTA (CANT. UNO (1))	Persona encargada de realizar diagnóstico de la situación de movilidad física actual de cada adulto mayor, etc. Además, realizará ejercicios de rutina con el fin de fortalecer y estimular los músculos y articulaciones de los adultos mayores del Centros de Protección y Centro Vida.	Acreditar formación en el área de terapia física, con experiencia especifica de un año en programas sociales de adulto mayor.	100%

Para el personal requerido deberá presentar:

- Formato único hoja de vida función pública con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (Cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica
- Carta de compromiso para trabajar específicamente con el programa, especificando el número del proceso
- Certificaciones de experiencia general y específica
- Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente debe presentar con la propuesta la disponibilidad del equipo mínimo requerido mencionado a continuación ANEXO A LOS REQUISITOS HABILITANTES:

- Un (01) vehículo automotor de 5 pasajeros camioneta o campero 4x4 que tenga a disposición para la prestación del servicio.

El equipo ofrecido puede ser propio, arrendado, o en leasing.

En el caso de que el equipo sea propio, los Proponentes deberán acreditar, mediante uno o varios documentos, la propiedad y la capacidad del equipo ofrecido, así:

1. Factura o Documento de Compraventa o tarjeta de registro o propiedad del equipo.
2. Manifiesto de Aduana o Declaración de Importación si la propiedad y capacidad del equipo se acreditan mediante facturas que no hayan sido expedidas por el fabricante o un distribuidor autorizado de éstos.
3. Para el equipo arrendado, se deberá acreditar la propiedad por parte del arrendador mediante cualquiera de los mecanismos exigidos al equipo propio. Además, se deberá anexar algunos de los siguientes documentos:
a) Copia del Contrato de Arrendamiento.
b) Carta de Compromiso del propietario de la máquina.
4. Cuando se trate de leasing, se acreditará con copia del respectivo contrato y la autorización del propietario del bien (compañía de financiamiento o un banco u otro).
5. SOAT obligatorio del vehículo
6. Revisión técnico mecánica y de gases obligatoria

4.9 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
- Entregar oportunamente la información que requiera el contratista para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
- Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Designar el supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del contrato de prestación de servicios y lleve control sobre el servicio.
- Generar los pagos del contrato.

4.10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el contrato de acuerdo con las especificaciones descritas en el estudio previo.
2. Tener al personal debidamente afiliado a Seguridad social.
3. El personal del proponente debe tratar en forma cortés a los funcionarios de la alcaldía y al público en general, acatando las recomendaciones del supervisor delegado por la administración municipal. Así mismo deberá presentar a la alcaldía informes de ejecución del contrato.
4. Responder y entregar en perfecto estado de funcionamiento a la finalización del contrato.

5. Utilizar todos los conocimientos en el apoyo al área y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
6. Todo el personal que desarrolle actividades debe ser competente para el desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
7. El contratista debe asumir todos los costos y gastos que implique el desarrollo de la actividad tales como pagos por prestación de servicios a terceros, así como seguridad del equipo de trabajo, entre otros.
8. Efectuar todos los estimativos y cálculos técnicos que el Municipio solicite y que se requieran para la adecuada ejecución del contrato.
9. Atender las recomendaciones y requerimientos que haga EL MUNICIPIO a través del supervisor y corregir cualquier falla o errores que se cometa en la ejecución del contrato, siempre y cuando estén estipuladas en el alcance del contrato.
10. Prestar el apoyo al Municipio para resolver las peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de la ejecución.
11. Suscribir con el supervisor e interventor del Contrato el Acta de Inicio dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.
12. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23, de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6, de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. Igualmente, el Contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riegos Laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad los vigías ocupacionales y la administradora de riesgos profesionales. 5. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
13. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. El contratista se compromete a tener disponibilidad del equipo exigido para la ejecución del contrato.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por las características del objeto a contratar y por la necesidad planteada para el caso en particular procede la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con la definición de la causal de contratación prevista en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, derivado de lo establecido en el Articulo 2, numeral 2, literal b, de la Ley 1150 de 2007.

Al contrato que resulte del presente estudio, le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; y en lo regulado particularmente, las normas civil y comercial.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Para estimar el presupuesto, el Municipio de Aquitania tomó como referencia la consulta y valores del servicio en el mercado mediante cotizaciones, cuyos valores fueron promediados; de esta forma se determinó que el valor estimado para el presente contrato es de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MLCTE ($196.424.000,00).**

ITEM	SERVICIO LEY 1276/2009	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		CENTRO VIDA SUEÑOS DE ESPERANZA				

1,1	**ALIMENTACION**	Garantizar la entrega diaria de raciones alimentarias preparadas, balanceadas y servidas en caliente, conforme a los requerimientos nutricionales establecidos para la población adulto mayor. Cada ración de almuerzo deberá estar compuesta por los siguientes elementos mínimos: - **Sopa de verduras**: Porción de 250 cc, elaborada con ingredientes frescos y de adecuada calidad nutricional - **Proteína animal**: Porción de 100 gramos, que podrá variar entre carne de res, cerdo, pollo o trucha, garantizando variedad en el menú y adecuada cocción. - **Carbohidrato:** Porción de 60 gramos, correspondiente a alimentos como arroz, plátano, papa, yuca o guisantes, según planificación del menú. - **Vegetal:** Porción de 80 gramos, servido caliente o frío, incluyendo verduras frescas y aptas para el consumo humano. - **Leguminosa:** Porción de 50 gramos, correspondiente a lentejas, arvejas, garbanzos o frijoles, debidamente preparados. - **Bebida:** Jugo natural en cantidad de 200 ml, elaborado a partir de frutas frescas y aptas para el consumo. El servicio deberá garantizar que los alimentos sean preparados bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, cumpliendo con la normatividad vigente en materia de manipulación de alimentos, asegurando calidad, inocuidad y valor nutricional. Asimismo, deberá incluir el personal idóneo encargado de la planeación, preparación, manipulación y distribución de los alimentos, el cual deberá contar con experiencia y cumplir con los requisitos sanitarios exigidos. El suministro deberá realizarse de manera oportuna, asegurando la entrega de los alimentos en condiciones óptimas de temperatura (servicio en caliente), presentación y calidad, conforme a la programación establecida por la entidad.	UNIDAD	5400	$20.000,00	$ 108.000.000,00
1,2	**ALIMENTACION**	Entrega de paquetes nutricionales, en entregas parciales de quinientas (500) unidades por cada entrega, destinados a apoyar la seguridad alimentaria de la población beneficiaria, garantizando productos de calidad, aptos para el consumo humano y de marcas reconocidas en el mercado. Cada paquete deberá contener los siguientes productos: - **Arroz blanco**: Presentación de 1.000 gramos, grano seco, limpio, libre de impurezas, de marca reconocida. - **Pasta alimenticia larga:** (espagueti, linguine, bucatini o tallarín) en presentación de 500 gramos de marca reconocida. **- Pasta alimenticia corta**: (fideos, cabello de ángel, codos, conchas, corbatines, macarrón, rigatoni, tornillos u otros similares), presentación de 500 gramos (dos unidades) de marca reconocida. **- Harina de trigo fortificada:**	UNIDAD	1000	$ 80.000,00	$ 80.000.000,00

		Presentación de 500 gramos de marca reconocida. **- Avena en hojuelas:** Presentación de 500 gramos de marca reconocida. **- Frijol** : Presentacion de 500 gramos (rojo, blanco o negro) de marca reconocida. **- Lenteja:** Presentación 500 gramos de marca reconocida. **- Arveja verde seca: Presentación:** 500 gramos de marca reconocida. **- Huevos de gallina:** Cantidad por 30 unidades y clasificación: Tipo A, AA o AAA, que esten Frescos, limpios y aptos para consumo. **- Sal:** Presentación de 500 gramos de marca reconocida. **- Panela:** Dos (2) unidades en presentación redonda, cuadrada o en pastillas de marca reconocida. **- Aceite de cocina:** Presentación de 500 c.c. ya sea de girasol, soya, canola, vegetal, oliva o aguacate de marca reconocida. Los productos deben ser nuevos, originales, no adulterados y aptos para el consumo humano, asi como contar con registro sanitario vigente (INVIMA cuando aplique). Los empaques deben estar sellados, en buen estado y debidamente rotulados.Los huevos deben entregarse en bandejas o cubetas que garanticen su protección. Cada paquete deberá entregarse debidamente empacado (bolsa, caja o mercado organizado) que garantice protección, higiene y fácil transporte. Las entregas se realizarán conforme a los requerimientos del supervisor del contrato.				
1,3	**ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD**	Prestación de servicios profesionales de un (1) fisioterapeuta para el desarrollo de acciones de atención integral en salud dirigidas a los adultos mayores beneficiarios del programa Centro Vida del Municipio de Aquitania, orientadas al mantenimiento, mejoramiento y recuperación de sus capacidades físicas, funcionales y psicosociales. El profesional deberá diseñar, planificar e implementar actividades terapéuticas individuales y grupales, enfocadas en las áreas física, ocupacional, cognitiva, emocional, social y recreativa, mediante la aplicación de ejercicios, técnicas y estrategias que contribuyan al fortalecimiento de la fuerza muscular, la movilidad articular, el equilibrio, la coordinación y la autonomía funcional de los usuarios. Dentro de las actividades a desarrollar se incluyen, entre otras: - Ejecución de sesiones de terapia física orientadas a la prevención, mantenimiento y rehabilitación de condiciones musculoesqueléticas. - Implementación de actividades ocupacionales que promuevan la independencia en las actividades de la vida diaria. - Desarrollo de ejercicios de estimulación cognitiva y emocional que favorezcan la	DIAS	54	$ 96.000,00	$ 5.184.000,00

		memoria, atención, orientación y bienestar psicológico. - Promoción de actividades recreativas y sociales que fomenten la integración, participación y calidad de vida de los adultos mayores. - Seguimiento y evaluación periódica del estado funcional de los beneficiarios, con registro de evolución y resultados. El profesional deberá cumplir con los requisitos de formación académica en fisioterapia, contar con matrícula profesional vigente y experiencia en atención a población adulto mayor. Así mismo, deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y lineamientos técnicos establecidos para la atención en salud. El servicio se prestará conforme a la programación establecida por la entidad, asegurando oportunidad, calidad y pertinencia en la atención, en articulación con el equipo interdisciplinario del Centro Vida.				
1,4	**RED DE APOYO**	Prestación de servicios de apoyo a la gestión mediante la vinculación de una (1) persona durante un periodo de cincuenta y cuatro (54) días, para la coordinación de actividades del Centro Vida del Municipio de Aquitania, garantizando la adecuada ejecución logística y operativa de los servicios dirigidos a los adultos mayores beneficiarios del programa. El coordinador, será responsable de planificar, coordinar y supervisar las actividades logísticas necesarias para la prestación efectiva de los servicios del Centro Vida, asegurando el cumplimiento de la programación establecida y el adecuado funcionamiento de cada una de las acciones desarrolladas. Dentro de las actividades a desarrollar se incluyen, entre otras: - Organización y coordinación de la agenda diaria de actividades del Centro Vida. - Apoyo en la logística para la prestación de servicios como alimentación, actividades terapéuticas, recreativas y sociales. - Control y verificación de la asistencia de los beneficiarios. - Articulación con el equipo de profesionales y personal de apoyo para garantizar la adecuada ejecución de las actividades. - Supervisión del uso adecuado de los espacios, insumos y recursos destinados al programa. - Apoyo en la elaboración de informes de ejecución y seguimiento de las actividades desarrolladas. - Garantizar condiciones de orden, organización y atención oportuna a los usuarios. La persona deberá contar con experiencia en coordinación de actividades comunitarias, sociales o programas dirigidos a población vulnerable, así como habilidades organizativas, de comunicación y trabajo en equipo. El servicio se prestará	DIAS	54	$ 60.000,00	$ 3.240.000,00

		conforme a los lineamientos establecidos por la entidad, garantizando oportunidad, eficiencia y calidad en la ejecución de las actividades logísticas del Centro Vida.				
TOTAL						**$ 196.424.000,00**

NOTA: El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se pueden generar, y que se paga en efectivo, adicionalmente se calculó un porcentaje adicional teniendo en cuenta que el contratista deberá asumir los descuentos municipales, por lo que no será excusa el incumplimiento por falta de liquidez, como tampoco para reclamar rompimiento del equilibrio contractual.

6.1.1 IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario Nacional
Industria y comercio	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario del Municipio.
Retención por IVA	Según corresponda al régimen Tributario
Tasa Pro - Deporte	2 %
Estampilla Pro - Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro - Cultura	2.5 %
Estampilla Justicia familiar	2 %
Fondo de Seguridad	5% Solamente para contratos de obra pública.
Pago por aportes seguridad social	Según lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, se efectuó análisis del sector en documento anexo separado de este estudio previo.

8. FACTORES DE CALIFICACIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Al tenor del Artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto son aquellos criterios de selección que permiten escoger la oferta o proyecto más favorable para la entidad contratante, por brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio, según lo establezca el pliego de condiciones.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones. Los criterios que se utilizarán para calificar la oferta, según la naturaleza y complejidad del objeto a contratar, son:

El municipio de Aquitania debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las ofertas, el municipio de Aquitania realizará ponderación del factor correspondencia de objeto, técnico, experiencia, personal local, y económico de acuerdo con los puntajes indicados de la siguiente manera.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE TOTAL
PROPUESTA ECONÓMICA	400 PUNTOS
FACTOR DE CALIDAD	500 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA Y MANO DE OBRA NACIONAL	100 PUNTOS
TOTAL	1.000 PUNTOS

PROPUESTA ECONÓMICA (400 PUNTOS)

Donde el valor económico se evaluará:

Puntaje i = 400 X Vmin
Vi
Donde, Vmin = Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

FACTOR DE CALIDAD (500 PUNTOS)

Personal adicional al personal mínimo requerido (400 puntos)

El oferente que presente y ponga a disposición para la ejecución del proyecto los siguientes profesionales adicionales al personal mínimo requerido solicitado, sin generar costo alguno a la entidad, será calificado de la siguiente manera:

PERFIL: NUTRICIONISTA DIETISTA CANTIDAD: 1 DISPONIBILIDAD 25%	Título: Nutricionista Dietista con estudios de especialización en Gestión en Salud Pública y Seguridad Social. Experiencia General: Mínimo 7 años como profesional, contados a partir de la fecha de graduación a la fecha de cierre del presente proceso. Experiencia específica: Mínimo 1 año de experiencia en diferentes programas de tipo social, formativo educativo, programas nutricionales y/o programas de atención al adulto	200 puntos

	mayor.	
PERFIL: PROFESIONAL EN ENFERMERÍA	Título: Enfermería Superior Experiencia General: Mínimo 5 años como profesional, contados a partir de la fecha de graduación a la fecha de cierre del presente proceso. Experiencia específica: Mínimo 1 año de experiencia en diferentes programas de tipo social, formativo educativo, programas nutricionales y/o programas de atención al adulto mayor.	200 puntos

De no presentar el profesional adicional mencionado anteriormente se calificará 0 puntos.

Apoyo local (100 puntos)

El oferente que presente certificaciones de que parte de su personal mínimo requerido resida en el municipio de Aquitania, como apoyo laboral a los Aquitanénses, será calificado de la siguiente manera:

CONCEPTO	PUNTAJE OBTENIDO
El proponente que no presente certificación alguna, de que al menos una persona del personal mínimo requerido sea residente dentro del municipio de Aquitania. Obtendrá.	0 puntos
El proponente que certifique que una (01) persona del personal mínimo requerido ofertado, sea del municipio, para tal fin se debe de anexar carta de compromiso del personal donde indique el contrato y el plazo del mismo, de igual forma anexar certificado de residencia donde conste que actualmente reside en el municipio de Aquitania Boyacá expedido por la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL municipal y cedula de ciudadanía. Obtendrá.	50 puntos
El proponente que certifique que dos (02) personas del personal mínimo requerido ofertado, sean del municipio, para tal fin se debe de anexar carta de compromiso del personal donde indique el contrato y el plazo del mismo, de igual forma anexar certificado de residencia donde conste que actualmente reside en el municipio de Aquitania Boyacá expedido por la ALCALDIA MUNICIPAL y cedula de ciudadanía. Obtendrá.	100 puntos

APOYO A LA INDUSTRIA Y MANO DE OBRA NACIONAL (100 PUNTOS)

ASIGNACIÓN PUNTAJES CONDICIONES TÉCNICAS	PUNTAJE
OFERTA DE ORIGEN NACIONAL	50 PUNTOS
OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR APOYO AL PERSONAL NACIONAL	50 PUNTOS

PUNTAJE FINAL APROXIMADO	100 PUNTOS

Oferta de origen nacional (50 puntos)

Se asignará 50 puntos a los Proponentes que sean personas naturales de nacionalidad colombiana o que siendo extranjeros tengan residencia en Colombia; a los proponentes que sean personas jurídicas colombianas (o jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia). Así mismo a los extranjeros (sin residencia o sucursal en Colombia) que hayan acreditado la reciprocidad por haber aportado la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la forma y términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3., del Decreto 1082 de 2015. Igualmente se asignará este puntaje a los Consorcios o Uniones Temporales, constituidos totalmente por integrantes que cumplan las anteriores condiciones.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales (y/o extranjeros con derecho a trato nacional) y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Otorgamiento de puntaje por apoyo al personal nacional (50 puntos)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2, de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas, de los bienes que serán suministrados en la ejecución del contrato.

El proponente que sea persona natural extranjera sin residencia en Colombia o que sea persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia y los Consorcios o Uniones Temporales, que incluyan como integrantes a cualquiera de dichas personas, que de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego de condiciones pretenda la aplicación del principio de reciprocidad para efectos del factor PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Cuando la reciprocidad no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, se deberá presentar, para acreditar la reciprocidad, una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. (artículo 2.2.1.2.4.1.3 D.1082/15).

- La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

  La omisión de la información correspondiente, hará que el factor de Protección a la Industria Nacional sea calificado con cero (00) puntos.

  El orden de elegibilidad, se obtendrá otorgándole el primer puesto al proponente que obtenga el mayor puntaje y así sucesivamente en orden descendente hasta llegar al de menor puntaje.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la Ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1), los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el análisis del sector establecido en el Anexo No. 1, Numeral 3., denominado ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, CONFORME A FICHA TÉCNICA, ORIENTADAS A LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE AGENDAS INSTITUCIONALES, RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS DE CENTRO VIDA, ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA, DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ, ENMARCADOS EN LAS LEYES 1276 Y 1315 DE 2009 Y DEMÁS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS PARA LA ATENCIÓN A DICHA POBLACIÓN, RESIDENTE Y PRIORIZADA EN EL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ, EN LA VIGENCIA 20265

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTACIÓN A LA PERSONA	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA				COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿Cada cuánto?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	NO INCLUSIÓN DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	IMPOSIBILITA INICIACIÓN DEL PROCESO	2	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL AS SECRETARÍA DE GOBIERNO Y	3	3	3	RIESGO BAJO	O N	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL PLAN ANUAL ADQUISICIONES	
2	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL PROYECTO NO SE AJUSTE A LO PREVISTO DENTRO DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	IMPOSIBILITA INICIACION DEL PROCESO	2	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y	3	3	3	RIESGO BAJO	O N	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL EOT	
3	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL PROYECTO NO SE ENCUENTRE PREVISTO EN EL PLAN DE DESARROLLO	IMPOSIBILITA INICIACION DEL PROCESO	2	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL AS SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y	3	3	3	RIESGO BAJO	O N	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL PLAN DE DESARROLLO	

4	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL PROYECTO NO MATRICULADO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD	IMPOSIBILITA INICIACION DEL PROCESO	2	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL AS SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y	3	3	3	RIESGO BAJO	O N	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL EN EL BANCO DE PROYECTOS	
5	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO	LA NO CONSIDERACION DE CONDICIONES QUE PUEDAN AFECTAR DIRECTAMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	IMPOSIBILITA SUPLIR LA NECESIDAD	2	1	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIA DE DESARROLLO	JULIO A DICIEMBRE DE	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	SEMANAL
6	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	OMISIÓN DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS AL MOMENTO DE CONSTRUIR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	SOLUCIÓN PARCIAL A LA PROBLEMÁTICA ENCONTRADA	2	1	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	SEMANAL
7	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	UTILIZACIÓN INDEBIDA DE MODALIDAD DE SELECCIÓN	POSIBILITA ANULACIÓN DEL PROCESO	2	1	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
8	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL DISEÑO DEL PROCESO IMPOSIBILITE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y CABAL CUMPLIMIENTO A SU MISIÓN OBJETIVOS O METAS	INCUMPLIMIENTO CON METAS PLAN DESARROLLO	2	1	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
9	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	RIESGO	QUE EN LA FECHA PREVISTA PARA EL CIERRE DEL PROCESO NO SE PRESENTEN PROPONENTES	PÉRDIDA DE TIEMPO Y DESGASTE	3	1	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIA DE DESARROLLO	JULIO A DICIEMBRE DE	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	REVISIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS	

10	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	FALTA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	RECHAZO DE OFERTA	3	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	3	4	6	RIESGO ALTO	SI	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	EN EL MOMENTO DEL CIERRE
11	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE LAS OFERTAS PRESENTADAS NO RESULTEN HABILITADAS	RECHAZO DE OFERTA	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTAS	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	EN EL MOMENTO DEL CIERRE
12	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	INCURRIR EN EQUIVOCACIONES EN LA SELECCIÓN DE LOS PROPONENTES QUE IMPLIQUE INCONGRUENCIAS EN EL MOMENTO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO	NULIDAD DEL PROCESO	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	EN EL MOMENTO DEL CIERRE
13	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS EXIGIDAS DENTRO DE LA MINUTA DEL CONTRATO O SU PRESENTACIÓN TARDÍA.	INCUMPLIMIENTO	2	2	5	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN	1	1	2	RIESGO ALTO	SI	DIRECTOR DE CONTRATACIÓN	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO
14	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	CONSECUENCIAS LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN EN CAMPO	SEMANAL
15	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE LOS TRABAJOS NO SE EJECUTEN CON CALIDAD Y SE ACTÚE SIN RESPONSABILIDAD DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES		2	2	5	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y	1	1	2	RIESGO MEDIO	SI	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN EN CAMPO	SEMANAL

16	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO ECÓNOMICO	VARIACIÓN DE PRECIOS, DADO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, PUEDE SER AFECTADO POR LA INFLACIÓN, DEFLACIÓN, REVALUACIÓN O VARIACIONES EN LA OFERTA O LA DEMANDA.	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN PRECIOS DEL MERCADO	MENSUAL
17	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	DAÑOS O LESIONES A TERCEROS, FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y/O DAÑOS DE LOS BIENES DE DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA: HACE REFERENCIA A DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAL DEL CONTRATISTA O COMO CONSECUENCIA DE LOS TRABAJOS O ACTIVIDADES ADELANTADOS, AFECTANDO BIENES DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA, BIENES DE TERCEROS Y/O LA INTEGRIDAD DE FUNCIONARIOS O PERSONAS AJENAS A LA ENTIDAD.	CONSECUENCIAS LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA Y ASEGURADORA	VERIFICACIÓN POR VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL Y ASESOR JURÍDICO	1	1	2	RIESGO ALTO	SI	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD	SEMANAL
18	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	DIFICULTADES DE TRANSPORTE, AUSENCIA EN EL MERCADO, CARENCIA DE RECURSOS (MATERIALES, HUMANOS, EQUIPOS ETC.) SE VEA AFECTADA LA ECUACIÓN CONTRACTUAL.	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, TECNICOS Y HUMANOS	SEMANAL
19	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	CAMBIOS NORMATIVOS O LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	MODIFICACION CONDICIONES CONTRACTUALES	2	2	4	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SOLICITAR MODIFICACIÓN SITUACIONES CONTRACTUALES	4	4	7	ALTO	O N	SUPERVIDOR, INTERVENTOR, ORDENADOR DEL GASTO	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	COMUNICACIÓN ESCRITA	MENSUAL

20	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO DE LA NATURALEZA	SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES COMO LLUVIAS INTENSAS, INCIDENTES AMBIENTALES, TALUDES, DERRUMBES, AVALANCHAS, INUNDACIONES Y TERREMOTOS.	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O SUSPENSIÓN DEL MISMO	2	4	6	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	2	4	6	RIESGO EXTREMO	SI	S SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	COMUNICACIÓN ESCRITA SOBRE EL ESTADO CLIMATICO, BITACORA Y COMITES TÉCNICOS PARA ANALIZAR LA SITUACIÓN	MENSUAL
21	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO DE LA NATURALEZA	RIESGOS LABORALES, U OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES .	FALTA DE GARANTIA EN EL PAGO DE PERSONAL QUE PARTICIPA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	4	6	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	2	4	6	RIESGO EXTREMO	SI	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	COMUNICACIÓN ESCRITA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	MENSUAL
22	ESPECIFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	FALTA DE LIQUIDACIÒN DEL CONTRATO	IMPIDE CONCLUIR LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	2	4	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	REQUERIR ACREDITACION DE LA INTEGRIDAD DE LOS REQUISITOS NECESARIOS AL EFECTO	4	4	7	RIESGO ALTO	O N	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVES DEL COORDINADOR EN LA CONTRATACIÓN Y EL ORDENADOR DEL GATSO	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	HASTA LOGRAR LA LIQUIDACIÒN	SOLICITANDO A LA SUPERVISIÒN LOS INFORMES Y ACTAS CORRESPONDIENTES	MENSUAL

	ESPECIFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	AUSENCIA DE PUBLICACIÒN DE LA LIQUIDACIÒN EN EL SECOP	TRANSGRECIÓN AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	2	2	4	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	RADICAR LOS DOCUMENTOS DE LIQUIDACION DEL CONTRATO ANTE EL GRUPO DE APOYO Y COORDINACIÓN EN LA CONTRATACIÓN	4	4	7	RIESGO ALTO	O N	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVES DEL COORDINADOR EN LA CONTRATACIÓN Y EL ORDENADOR DEL GASTO	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	DENTRO DE LOS TRES DIAS SIGUIENTES A LA LIQUIDACION	
	ESPECIFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	AUSENCIA O CIERRE TARDIO DEL PROCESO EN EL SECOP	RETARDA EL PASO FINAL DEL PROCESO	2	2	4	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	SOLICITANDO EL CIERRE DEL POROCESO EN EL SECOP	4	4	7	RIESGO ALTO	O N	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVES DEL SUPERVISOR	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	HASTA LOGRAR LA LIQUIDACIÓN	

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos, la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías: GARANTÍA ÚNICA a favor de entidades estatales que presentará el contratista, que avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia. Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

CLASE DE RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	La del contrato y seis (06) meses más.
Calidad de los bienes y servicios suministrados	10	Del contrato	La del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5	Del contrato	La del contrato y tres (03) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	100	200 SMMLV	La del contrato.

La Entidad Estatal tendrá la facultad de imponer multas de acuerdo con lo establecido en el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17, de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el Decreto 1082 de 2015.

11. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONES

En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 del 2015, la entidad para efectos del proceso de contratación determinará la aplicabilidad del acuerdo comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

- Si la entidad estatal no hace parte de las entidades incluidas en el acuerdo comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el acuerdo es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si el proceso de contratación está incluido se sugiere utilizar la tabla siguiente:

ACUERDO		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIONES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	NO	NO	SI	NO
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		NO	NO	SI	NO
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		NO	NO	SI	NO
COSTA RICA		SI	NO	SI	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	SI	SI	NO
MÉXICO		NO	NO	SI	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	SI	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA		NO	NO	SI	NO

Los valores en pesos colombianos para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea están vigentes.

- Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es superior al valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable, la entidad estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación, si no hay excepciones el acuerdo es aplicable.

De conformidad con las anteriores consideraciones se deja constancia que el contrato estatal pretendido se encuentra cobijado por acuerdos comerciales.

12. DEPENDENCIA RESPONSABLE

Responsable de la elaboración del estudio Previo.



ERIKA ROCIO CÁRDENAS PATARROYO
Secretaria de Desarrollo Económicio y Social